



RESOLUCIÓN N° 200

Santiago, 05 de abril de 2023.

APRUEBA CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Chile, aprobado por DFL N° 3, de 2007, del Ministerio de Educación; lo establecido en el D.U. N° 007732, de 1996, que delega en Decanos de Facultad, entre otros, la atribución de celebrar convenios de colaboración, cooperación e intercambio en materias que indica; en el D. U. N°002499 de 14 de enero de 2021; en el D.U. N° 906, de 2009, Reglamento General de Facultades; y en los D.U. N°s 192/2022, 1586/2018 y 0020713/2021.

CONSIDERANDO:

1.- La FACULTAD DE DERECHO tiene como eje orientador de su quehacer el promover entre los estudiantes de la carrera de Derecho el conocimiento de la realidad laboral en que les corresponderá desenvolverse, así como iniciar la aplicación práctica de los conocimientos teóricos adquiridos, para formar abogadas y abogados íntegros con un sello profesional dúctil, capaz de enfrentar la complejidad moderna del Derecho, fomentando la innovación y el emprendimiento.

2.- La SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR tiene como principal objetivo la colaboración inmediata del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relativas a la seguridad pública interior, mantención del orden público, coordinación territorial del gobierno y demás tareas que aquél le encomiende. Para cumplir dichas funciones cuenta con la División Jurídica de la Subsecretaría del Interior, cuya función primordial es prestar asesoría jurídica al Ministerio y a la Subsecretaría; representar a dicha cartera ante tribunales de justicia en casos que afecten el orden y la seguridad pública; efectuar el control jurídico de los actos administrativos dictados por la Subsecretaría o el Ministerio; prestar asesoría legislativa en proyectos de ley de competencia de dicha cartera del Estado; entre otros.

3.- Que, la División Jurídica de la Subsecretaría del Interior se encuentra actualmente desarrollando un sistema informático de registro y seguimiento de causas judiciales, que permitirá a las y los abogados de dicha cartera del Estado acceder, de manera eficiente, a la información de las referidas causas, por lo que existe de parte de esa unidad Jurídica, un interés en participar activamente en la formación de abogadas y abogados, especialmente para el desempeño en las áreas de derecho penal, procesal penal y administrativo

4.- Que, en este contexto, teniendo además presente el interés común de ambas instituciones de potenciar su quehacer institucional y contribuir al desarrollo nacional, con fecha 22 de diciembre de 2022, la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y la Subsecretaría del Interior, acordaron suscribir un Convenio Marco de Pasantías.

5.- Que dicho convenio fue aprobado por Decreto Exento N°125 de 12 de enero de 2013 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, siendo totalmente tramitado con fecha 16 de febrero de 2023.

6.- Que, conforme al D.U. N° 007732, de 1996, fue delegado en los Decanos de Facultad, entre otras autoridades universitarias, la atribución de celebrar convenios de colaboración, cooperación e intercambio en materia académica, de investigación y de docencia, de campo para desarrollo profesional, de aplicación

tecnológica y de desarrollo de actividades científicas “con instituciones nacionales, internacionales o extranjeras”.

7.- Que, en el Certificado N°046-2023 de fecha 5 de abril de 2023, el Director Económico y Administrativo certifica que no hay fondos comprometidos en el presente convenio, por lo que éste no reporta aportes, transferencias o compromisos que pudieren gravar el Fondo General de la Universidad, de acuerdo a lo señalado en el D. U. N°002499 de 14 de enero de 2021.

RESUELVO:

Apruébase el Convenio Marco de Pasantías entre **LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR**, de fecha 22 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

**CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS
FACULTAD DE DERECHO UNIVERSIDAD DE CHILE
Y
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR**

En Santiago, a 22 de diciembre de 2022, entre la **FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, corporación de Derecho Privado, rol único tributario número 60.910.000-1, en cuyo nombre y representación actúa su Decano, don Pablo Ruiz Tagle Vial, abogado, cédula nacional de identidad N°7.033.084-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pío Nono N°1, comuna de Providencia, Santiago, en adelante e indistintamente la “Facultad de Derecho”; y la **SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR**, rol único tributario número 60.501.000-8, en adelante “la Subsecretaría”, representada legalmente por el Subsecretario del Interior, don Manuel Zacarías Monsalve Benavides, médico, cédula nacional de identidad N° 9.763.463-7, ambos domiciliados para estos efectos en Palacio de La Moneda s/n, comuna y ciudad de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1. La **FACULTAD DE DERECHO** tiene como eje orientador de su quehacer el promover entre los estudiantes de la carrera de Derecho el conocimiento de la realidad laboral en que les corresponderá desenvolverse, así como iniciar la aplicación práctica de los conocimientos teóricos adquiridos, para formar abogadas y abogados íntegros con un sello profesional dúctil, capaz de enfrentar la complejidad moderna del Derecho, fomentando la innovación y el emprendimiento.

1.2. La **SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR** tiene como principal objetivo la colaboración inmediata del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (en adelante también “el Ministerio”) en todas aquellas materias relativas a la seguridad pública interior, mantención del orden público, coordinación territorial del gobierno y demás tareas que aquél le encomiende. Para cumplir dichas funciones cuenta con la **División Jurídica de la Subsecretaría del Interior** (en adelante la “División Jurídica”), cuya función primordial es prestar asesoría jurídica al Ministerio y a la Subsecretaría; representar a dicha cartera ante tribunales de justicia en casos que afecten el orden y la seguridad pública; efectuar el control jurídico de los actos administrativos dictados por la Subsecretaría o el Ministerio; prestar asesoría legislativa en proyectos de ley de competencia de dicha cartera del Estado; entre otros. Para el debido cumplimiento de estas funciones, la División Jurídica se encuentra actualmente desarrollando un sistema informático de registro y seguimiento de causas judiciales, que permitirá a las y los abogados de dicha cartera del Estado acceder, de manera eficiente, a la información de las referidas causas. Actualmente la Subsecretaría tiene interés en participar activamente en la formación de abogadas y abogados, especialmente para el desempeño en las áreas de derecho penal, procesal penal y administrativo.

2. OBJETO DEL CONVENIO MARCO

2.1. Con el propósito de desarrollar los objetivos descritos en la cláusula precedente y de generar un mayor acercamiento de las y los estudiantes al quehacer profesional, la Facultad de Derecho y la Subsecretaría celebran el presente Convenio.

2.2. Las partes acuerdan que las y los estudiantes de la Facultad de Derecho pueden postular para ser seleccionados por la Subsecretaría como alumnas y alumnos pasantes, para desempeñar tareas o labores específicas en la División Jurídica, tanto en su unidad penal como administrativa. Dichas tareas serán informadas por la Jefa de la División Jurídica en la oportunidad que corresponda, y el resultado del trabajo realizado por los pasantes será de propiedad exclusiva de la Subsecretaría.

Para acceder a la pasantía, las y los estudiantes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Ser estudiante regular de 4° ó 5° año de la carrera de Derecho; o bien, ser estudiante egresado matriculado en la carrera de Derecho;
- b) Tener promedio general de notas igual o superior a 5,0;
- c) Ser aprobado por la Subsecretaría del Interior, conforme a la nómina referida en la cláusula 2.3 siguiente.
- d) Carta Compromiso en el cumplimiento de las responsabilidades y horarios determinados por la Subsecretaría

La disponibilidad de las y los estudiantes para asumir la pasantía dependerá de la posibilidad de continuar sus estudios regulares en la carrera de Derecho.

2.3. La Facultad de Derecho convocará públicamente a las y los estudiantes, recibirá las postulaciones, confeccionará una nómina jerarquizada según rendimiento académico y la entregará a la Subsecretaría del Interior junto a los respectivos currículos. Para todos los efectos que procedan, las antedichas atribuciones serán ejercidas por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y la Dirección de Extensión.

2.4 El número de estudiantes, así como la duración de la pasantía, serán determinados en cada oportunidad que surja el requerimiento, de común acuerdo por la Facultad de Derecho y la Subsecretaría, conforme a las necesidades de esta última, con al menos tres semanas de anticipación al inicio de la pasantía.

2.5 Una vez seleccionado la o el estudiante interesado por parte de la Subsecretaría, se celebrará una Carta Compromiso con cada uno de ellos, detallando, al menos, duración, horarios, funciones y obligaciones específicas. La Carta de Compromiso deberá ser suscrito por la o el pasante, y los representantes de la Facultad de Derecho y la Subsecretaría.

2.6 A solicitud del alumno o alumna de la Facultad de Derecho, al término de la pasantía, la Subsecretaría emitirá un certificado de pasantía que indicará el período de la pasantía y las actividades desempeñadas durante su permanencia en dicha cartera del Estado, el que será suscrito por la jefa de la División Jurídica.

2.7 La Facultad de Derecho podrá poner término a las pasantías cuando estime, fundadamente, que ellas no están cumpliendo con los objetivos prácticos formativos perseguidos, lo que se comunicará por escrito a la Subsecretaría y a los pasantes, justificando su decisión.

Por su parte, la Subsecretaría podrá poner término inmediato a la pasantía de una determinada alumna o alumno, cuando se detectare un cumplimiento deficiente de las funciones asignadas en virtud del presente convenio, o una infracción de las obligaciones establecidas en el mismo, lo que deberá ser comunicado por escrito a la Facultad de Derecho, debidamente justificado.

2.8. La Subsecretaría designará a una persona a cargo del o la pasante, conforme a la naturaleza de la función que se le asigne, la que tendrá a su cargo la supervisión de las

tareas que desempeñe.

3. OBLIGACIONES

3.1. Las y los estudiantes deberán atenerse, en lo que corresponda a la naturaleza y características de su condición de pasantes, a todas las normas de funcionamiento de la Subsecretaría, incluidas las que establecen restricciones y prohibiciones al uso o difusión de información a que eventualmente puedan tener acceso, y las que declaren determinada información como de carácter reservado. En este sentido, al inicio de su pasantía firmarán un acuerdo de confidencialidad aprobado por la Subsecretaría.

3.2. En ningún caso la Universidad de Chile o la Facultad de Derecho asumen la calidad ni podrán entenderse como empleadoras, contratistas, subcontratistas, intermediadoras de trabajadores permanentes o transitorios o como empresas de servicios transitorios, en los términos dispuestos por la legislación laboral vigente, respecto de las y los estudiantes que se encuentren en programas de pasantías en la Subsecretaría del Interior.

3.3. Siendo la finalidad de la pasantía exclusivamente docente, para todos los efectos legales, el carácter de las y los estudiantes no será el de trabajador, asesor a honorarios, ni funcionario de la Subsecretaría del Interior, ni del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ni de ninguna repartición que de este dependan. En virtud de lo señalado, la Facultad de Derecho se obliga, durante todo el período que dura la pasantía, a reconocer la calidad de alumno regular del o la estudiante pasante, mientras cumpla con las condiciones reglamentarias para ser considerado como tal, dejando, en consecuencia, constancia que la o el alumno se encuentra protegido por el Seguro Escolar del Instituto Laboral, creado por los Decretos Supremos N°313, de 1972, y N°41, de 1985, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. No obstante, las actividades de la pasantía no forman parte del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho de la Facultad de Derecho.

3.4 Los comparecientes estarán facultados para incluir en sus respectivos medios de difusión, información sobre las actividades realizadas en torno a la suscripción del presente convenio y sobre las diversas acciones que se realicen en su implementación y ejecución.

3.5 Las partes dejan expresa constancia que el cumplimiento de este convenio no implica la obligación alguna de pago por parte de la Subsecretaría del Interior a las y los alumnos pasantes, ni para la Facultad de Derecho, ni para las y los académicos y funcionarios de la Facultad de Derecho que tengan alguna participación en las pasantías, por concepto de remuneración, asignación, honorario, bono, subsidio, o cualquier otro.

4. PARTICIPACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O NEURODIVERGENTES

Las partes se comprometen a promover la participación de alumnos y alumnas en situación de discapacidad y/o neurodivergentes. Para ello, la Facultad tomará las medidas que sean necesarias durante la convocatoria y recepción de postulaciones; y la Subsecretaría asegurará las adecuaciones de los espacios y equipos de trabajo en que se desarrollará la pasantía, tomando las medidas de seguridad pertinentes a cada caso, si corresponde.

La Facultad informará la selección de alumnos o alumnas en situación de discapacidad y/o neurodivergentes con una antelación de 2 semanas al inicio de la pasantía y propondrá adecuaciones para la realización de la pasantía. La Subsecretaría informará las adecuaciones realizadas antes del inicio de la pasantía, pudiendo recibir recomendaciones de la Facultad.

Cada carta de Compromiso deberá especificar si el o la pasante se encuentra en una situación de discapacidad y/o es persona neurodivergente.

5. COORDINACIÓN Para la coordinación de las acciones que surjan del presente convenio, se designa en calidad de coordinadores a la Directora de Extensión de la Facultad

de Derecho y a la Jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría del Interior, quienes además tendrán la calidad de contraparte técnica.

6. VIGENCIA El presente convenio tendrá una vigencia de un año a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término anticipado, lo que hará mediante una comunicación escrita que dirigirá a la otra parte con a lo menos 60 días de anticipación a la expiración del período inicial o de cada una de sus prórrogas.

7. ACLARACIONES, ADICIONES Y/O MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser aclarado, modificado y/o adicionado de común acuerdo por las partes, a través de los anexos que fueren pertinentes y que se entenderán formar parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales.

8. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes acuerdan que la suscripción del presente convenio es producto de la buena fe de ambas, por lo que se comprometen a poner todo de su parte para el armonioso desarrollo de las actividades conjuntas que se efectúen en su mérito.

Sin perjuicio de lo anterior, y en el evento de producirse algún desacuerdo en la interpretación, ejecución cumplimiento, modificación, tramitación y/o aplicación de este instrumento, dicha circunstancia será notificada al correo electrónico de la contraparte técnica respectiva. Si persistiera la diferencia por más de treinta días corridos, se entenderá que ambas han optado por darle término anticipado al acuerdo, el cual se hará efectivo al día siguiente de vencido el plazo señalado.

9. PERSONERÍA. La personería del señor Decano, don **Pablo Ruiz Tagle Vial**, para actuar en representación de la **Facultad de Derecho de la Universidad de Chile**, consta en D.U. N°309/192/2022, correspondiente a la sesión Extraordinaria N°379.

La Personería del Subsecretario del Interior, don **Manuel Zacarías Monsalve Benavides**, para representar la **Subsecretaría del Interior** consta en el Decreto N°50, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

10. EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

PABLO RUIZ TAGLE VIAL
Decano
Facultad de Derecho
Universidad de Chile

MANUEL MONSALVE BENAVIDEZ
Subsecretario del Interior
Subsecretaría del Interior
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Anótese, regístrese y comuníquese.

Álvaro Fuentealba Hernández
Vicedecano (s) y Ministro de Fe

Renée Rivero Hurtado
Decana (S)

RCM/JFP/ipc

